CONTRATO Nº 17/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 10/2017

"ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"

ID Nº 337.183

CHACOMER S.A.E.

CHACOMER S.A.

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: *021-560-400/7*
Asunción – Paraguay

Entre la **DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**, domiciliado en Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro- B° Hipódromo, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General **Abg. JOSE N. COGLIOLO**, nombrado según Decreto N° 1.580 del 07 de mayo del año 2014, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CHACOMER S.A.E.**, con **RUC N° : 80013744-2.**, representado legalmente en este acto por el **Sr. SANTIAGO MONTI LOPEZ,** con **Cédula de Identidad N°: 685.944**, en calidad Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Baterias para vehículos de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta de Invitación y sus adendas;
(b) La oferta del Proveedor;
(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(d) Contrato;
(e) Garantías.
(f) Orden de compra

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.183

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 10/2017 "ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS DELA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"**convocado por la Dirección General del Registro del Estado Civil. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 45

Abg. José Cogliolo
Director General
DGREC

CHACOMER S.A.E.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	CANT	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	26111703-003	Batería para camioneta/Placa Alta	VARTA	BRASIL	Unidad	Unidad	5	528.400	2.642.000
2	26111703-003	Batería para camioneta/Placa baja	VARTA	BRASIL	Unidad	Unidad	15	507.900	7.618.500
								TOTAL	**10.260.500**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIO.

- Plan de Entrega Bienes: La entrega se hará, en un plazo de **05 días hábiles**, incluyendo la colocación, con todos los accesorios adicionales necesarios para la puesta en marcha de las Baterías a las unidades de Transportes de la Dirección General del Registro del Estado Civil., dentro de dicho periodo, contados a partir del día siguiente a la recepción de la Orden de Compras por parte del Proveedor.
  El **lugar de entrega** será en la Institución, sito en Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro-B° Hipódromo de la Ciudad de Asunción, en el Departamento de Transporte dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas., La Orden de compra será emitida una vez firmado el contrato.
- El que recibe los bienes debe tener a mano el anexo de adjudicación de los bienes, con el detalle de las especificaciones técnicas y las cantidades descriptas en la Carta de Invitación.

- Los bienes deben ser de la marca y procedencia adjudicada y deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas, contenidas en el anexo mencionado en el punto anterior, caso contrario se procederá al rechazo de los mismos.

- En caso de fallas o desperfectos de los bienes recepcionados, los mismos deberán ser sustituidos en un plazo no mayor a 48 horas, a partir de la recepción de la nota de reclamo, que remitirá el Dpto. de Transporte con el Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas.
  Obs: No se aceptaran los bienes golpeados ni dañados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas-Coordinación Administrativa.

CHACOMER S.A.E.
Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: *021-560-400/7*
Asunción – Paraguay

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días del mes de noviembre del año 2017.

Sr. SANTIAGO MONTI LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CHALLOMER S.A.E.

Abg. JOSE N. COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: *021-560-400/7*
Asunción – Paraguay

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2017 "ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA DGREC ID N° 337.183

ANEXO -CONTRATO

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

									CHACOMER S.A.E.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	U.M.	PRESENTACION	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	26111703-003	Bateria para camioneta/Placa Alta	BATERIA CON PLACA ALTA DE 12 VOLTS Y 90 AMPERS.PARA CAMIONETAS.	Unidad	Unidad	5	VARTA	BRASIL	528.400	2.642.000
2	26111703-003	Bateria para camioneta/Placa baja	BATERIA CON PLACA BAJA DE 12 VOLTS Y 90 AMPERS.PARA CAMIONETAS.	Unidad	Unidad	15	VARTA	BRASIL	507.900	7.618.500
TOTAL										10.260.500

CHACOMER S.A.E.